

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, el presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este se encuentra expuesto al público en las dependencias de la Intervención Municipal y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica “Sede Electrónica de San Agustín del Guadalix (<https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/transparency>)”, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente edicto, a efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, de conformidad con lo previsto en dicho precepto, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Agustín del Guadalix, a 4 de marzo de 2024.—El alcalde, Roberto Carlos Ronda Villegas.

(03/3.550/24)

